

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Administración General del Estado, con el fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, cuenta con una distribución competencial basada en Departamentos Ministeriales, además de mecanismos de coordinación adecuados para asegurar la máxima coherencia, sinergia y unidad de acción en el ámbito de las distintas políticas públicas.

En dicha organización, corresponde al Ministerio del Interior, tal y como establece el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana, tráfico y seguridad vial, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE), así como las demás competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico. Dentro de dichas competencias, se encuentran las que, en el ámbito policial, le atribuye la legislación vigente en materia de extranjería; la administración y régimen de las instituciones penitenciarias; la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales; el régimen de asilo, refugio, apátridas y protección a desplazados; el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre protección civil; además de la atención y apoyo a las víctimas del terrorismo, incluyéndose no solo una protección integral de las víctimas, sino también la colaboración con las asociaciones, fundaciones y demás instituciones, tanto públicas como privadas, que tengan como objetivo la atención a las víctimas del terrorismo.

El cumplimiento de estas funciones, de índole tan diversa y multidisciplinar, exige un esfuerzo constante de planificación, así como una continua mejora de métodos de trabajo, todo ello con el fin de hacer frente a las necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros, tanto para el presente como para los futuros ejercicios económicos.

La seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad debe desarrollarse, preservar la libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones. La legislación española así lo reconoce e interpreta, y contiene numerosos instrumentos normativos que, partiendo del marco diseñado por la Constitución, regulan los aspectos fundamentales que han venido permitiendo a los poderes públicos cumplir con sus obligaciones en esta materia.

Precisamente y para preservar la seguridad, se ha configurado el denominado Sistema de Seguridad Nacional como un espacio de actuación pública donde se han de

evaluar los factores y situaciones que puedan afectar a la Seguridad Nacional, y en el que el papel del Ministerio del Interior cobra una importancia crucial. Para ello, se ha de recabar y analizar la información que permita tomar las decisiones necesarias para dirigir y coordinar la respuesta ante situaciones de crisis, así como detectar las necesidades y proponer las medidas sobre planificación y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas.

La regulación del Sistema de Seguridad Nacional se encuentra contenida en la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, así como en el Real Decreto 1008/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2017. Con este marco regulador, se pretende que la Estrategia de Seguridad Nacional se configure como el marco político estratégico de referencia en la Política de Seguridad Nacional, contando para ello con quince ámbitos de actuación: defensa nacional; lucha contra el terrorismo; lucha contra el crimen organizado; no proliferación de armas de destrucción masiva; contrainteligencia; ciberseguridad; seguridad marítima; seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre; protección de las infraestructuras críticas; seguridad económica y financiera; seguridad energética; ordenación de flujos migratorios; protección ante emergencias y catástrofes; seguridad frente a pandemias y epidemias y preservación del medio ambiente.

En todos y cada uno de estos ámbitos desarrolla su actuación el Ministerio del Interior, bien sea de forma directa con unidades específicas integradas en su propia organización, bien de forma más coyuntural mediante la adopción de determinadas políticas públicas, todo ello con el fin de preservar nuestro Sistema de Seguridad Nacional.

En particular, la necesidad de responder a las actuales demandas de seguridad de nuestra sociedad, con el objeto de lograr el progresivo descenso de la tasa de criminalidad en todas sus manifestaciones, justifican que, el Gobierno en general y el Departamento en particular, pongan en marcha distintas medidas estratégicas, que resultan necesarias para conseguir las cotas de seguridad que la sociedad precisa.

El marco de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE), en el cumplimiento de su misión constitucional, viene definido por el ejercicio de las siguientes funciones, atribuidas por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales.
- Auxiliar y proteger a las personas, asegurar la conservación y custodia de los bienes en peligro y vigilar los edificios e instalaciones que lo requieran, así como velar por la protección y seguridad de altas personalidades.

- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos, investigar los delitos y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos o pruebas del delito, poniéndolas a disposición de la autoridad judicial y elaborar los informes técnicos o periciales procedentes.
- Captar, recabar y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública y establecer, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.
- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La garantía de los derechos y libertades va asociada a un sistema corrector de los incumplimientos de gran trascendencia social, a cuyo fin el sistema penitenciario pretende potenciar el carácter de reeducación y reinserción social frente al aspecto represor de conductas socialmente inaceptables. Todo ello con el apoyo y la coacción legítima que ejercen las FFCCSE.

Por todo lo anterior y, haciendo un análisis de las distintas áreas de actuación del Ministerio, el ámbito de seguridad pública, de gran peso en el conjunto del Ministerio, cuenta con un Programa Presupuestario específico, el 132A que lleva por rúbrica “Seguridad Ciudadana”, y en el que coparticipan los tres órganos encargados de su implementación, esto es la Secretaría de Estado de Seguridad y las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

Asimismo, y dentro del propio ámbito de seguridad ciudadana, para las actuaciones relacionadas con la planificación y realización de actividades encaminadas a la represión del tráfico y consumo de droga, el Departamento cuenta a su vez con el Programa 132C “Actuaciones policiales en materia de droga”, mediante el cual y con objeto de salvaguardar la salud pública como interés general, se adoptan las medidas necesarias para perseguir los delitos vinculados con determinadas situaciones de tráfico de drogas, especialmente los cometidos contra la seguridad de las personas, bienes y propiedades.

Finalmente, y no por ello menos importante, las FFCCSE cuentan también con dos programas propios relativos a temas de personal: el 131N “Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” y 131O “Fuerzas y Cuerpos en Reserva”. Dichos Programas versan, respectivamente, sobre la planificación e implementación de las enseñanzas que tienen que recibir los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado, así como la regulación del régimen del personal que se encuentra en situación de Segunda Actividad, en el Cuerpo Nacional de Policía, y de Reserva, en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil.

Por otro lado, y desde la irrupción en la escena internacional de la pandemia del coronavirus COVID-19 en 2020, las instituciones públicas han venido centrando sus esfuerzos en combatir y minimizar los daños económicos y sociales derivados de la misma. Es por ello por lo que, auspiciado por el Plan de Recuperación para Europa, los Estados miembros cuentan en la actualidad con una financiación adicional obtenida en los mercados financieros durante el período 2020/2024. En el Ministerio del Interior, esta ayuda comunitaria se reflejó por vez primera en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 mediante la incorporación de un nuevo servicio presupuestario, el Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR), de carácter transversal en los distintos Departamentos Ministeriales, a través del cual se canalizó la dotación presupuestaria procedente de esta inyección comunitaria. Por su parte, los Presupuestos Generales del Estado para 2023, al igual que ocurrió con los Presupuestos para 2022, han contemplado dotación presupuestaria inicial vinculada al Plan en el Presupuesto del Ministerio del Interior, a través de dos programas presupuestarios: el Programa 13KB “C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias”, y el 13SC “C19.103 Competencias digitales para el empleo. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias”. A estos programas, se suma en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, la incorporación de un nuevo programa con dotación presupuestaria: el Programa 42KD “C11.104 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado”.

Mediante el primero de ellos, el Programa 13KB “C11.102 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias”, se da continuidad a las actuaciones contenidas en su predecesor, el Programa 130A “Seguridad Ciudadana. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para 2021. En 2022, por un lado se continúa con las actuaciones en el ámbito de la Policía, iniciadas en 2021, destinadas a impulsar, entre otras, la implantación del DNI electrónico y, por otro, se introducen nuevos sistemas de identificación electrónica en el proceso de digitalización de los servicios que el Departamento presta a la ciudadanía, a las empresas y a la sociedad. Mediante este programa presupuestario el Ministerio del Interior participa en el Componente 11: modernización de las Administraciones Públicas. Concretamente, la actividad del Ministerio del Interior se enmarca dentro de la Inversión 2 (C11.102) que recoge un conjunto de proyectos tractores de digitalización de la Administración. Como

colíder, junto con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de su Secretaría General de Administración Digital, desarrollan uno de los proyectos determinantes para el impulso de la Administración del SXXI: el despliegue de un nuevo modelo de identidad e identificación digital.

Por su parte, el Programa 13SC *“C19.103 Competencias digitales para el empleo. Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias”*, supuso una nueva línea de actuación en el Ministerio del Interior, con cargo al MRR, incorporada en los Presupuestos de 2022. Bajo el paraguas del Componente 19 *“Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”*, Inversión 3 *“Competencias digitales para el empleo”*, este programa presupuestario tiene por finalidad facilitar el despliegue de un programa de capacitación digital de las Administraciones Públicas, dirigido a la formación en competencias digitales a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Finalmente, el Programa 42KD *“C11.104 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado”*, de nueva inclusión en la dotación inicial de los Presupuestos de la Sección 16 para 2023, persigue contribuir, dentro del componente 11, Inversión 4 (C11.104) *“Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado”*, a promover la transición energética del Sector Público hacia una economía climáticamente neutra, liderando el cambio de modelo energético y económico, lo que repercutirá en un mayor ahorro económico y, por ende, en el uso más racional de los recursos públicos. Mediante este programa, el Ministerio pretende seguir impulsando la rehabilitación energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas.

Otro ámbito fundamental de actuación del Departamento lo constituye la política de tráfico, seguridad vial y movilidad. Desde una perspectiva de políticas públicas, los accidentes de tráfico tienen un significativo impacto económico y social. Para su consecución, el Departamento cuenta con un programa específico, el Programa 132B *“Seguridad Vial”*, que es la plasmación presupuestaria de esta reseñable política pública. Con el objetivo central de reducir los accidentes de tráfico y sus víctimas, esta política pública es desarrollada por el Gobierno, con un papel central del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Dirección General de Tráfico). Desde una perspectiva jurídica, la política de tráfico y seguridad vial encuentra su marco normativo y competencial en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

El Ministerio del Interior es también responsable de la dirección y gestión de la Administración Penitenciaria. Para ello, el Departamento cuenta en su estructura orgánica con un órgano directivo, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que según la vigente estructura contenida en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, desarrollada en la configuración del Ministerio del Interior por el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, es dependiente del propio titular del Departamento. A través del Programa 133A “Centros e Instituciones Penitenciarias”, se ejercen las atribuciones relativas al impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones Penitenciarias, con el objetivo último de lograr que las penas y otras medidas penales alcancen los fines previstos constitucionalmente. Tal y como se recoge en la normativa vigente en materia penitenciaria, a saber, el artículo 25.2 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, constituye el fin primordial de las Instituciones Penitenciarias la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Según la citada Ley Orgánica, corresponde a la Administración Penitenciaria, funciones tales como:

- Velar por la vida, integridad y salud de los internos.
- Fijar la ubicación de los establecimientos penitenciarios dentro de las áreas territoriales que se designen, procurando que cada una cuente con el número suficiente de aquéllos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados.
- Velar para que los establecimientos sean dotados de los medios materiales y personales necesarios que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines.
- Asumir la gestión directa de la venta a los internos de productos alimenticios y de consumo, dentro de los límites reglamentariamente fijados.
- Llevar a cabo la dirección y control de las actividades desarrolladas en régimen laboral, dentro de los establecimientos penitenciarios.
- Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, con el fin de potenciar al máximo el desarrollo de la relación materno-filial y de la formación de la personalidad del niño, por razón del cumplimiento por la madre de la pena privativa de libertad.

- Fomentar el interés de los internos por el estudio y ofrecer las máximas facilidades para que quienes, no puedan seguir los cursos en el exterior, lo hagan por correspondencia, radio o televisión.

- Organizar las actividades educativas, culturales y profesionales de acuerdo con el sistema oficial, de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes, suscribiendo en su caso los oportunos convenios con universidades públicas, para que los internos puedan acceder al servicio público de la educación universitaria.

También corresponde al Ministerio del Interior el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas sobre Protección Civil. Se trata de un servicio público esencial para el ciudadano, a quien sitúa en el centro de su acción pública, para contribuir de manera efectiva a su seguridad. Su finalidad no es otra sino proteger a las personas y bienes, ofreciendo una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes, ya estén originadas por causas naturales, o derivadas de la acción humana, de manera accidental o intencionada. Para ello, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias realiza funciones de previsión, planificación de actuaciones y de intervención en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como también lleva a cabo la coordinación entre las distintas Administraciones implicadas, y de éstas con los particulares.

El marco regulador de las competencias atribuidas sobre Protección Civil viene determinado por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Dicho sistema se configura como un instrumento esencial para asegurar la coordinación, cohesión y eficacia de las políticas públicas de protección civil, donde la Administración General del Estado juega un papel fundamental. La importancia de este ámbito de actuación se plasma en un Programa presupuestario, el 134M “Protección Civil”, a través del cual se recogen las distintas actividades a desarrollar por el Departamento, focalizando su acción en garantizar la eficaz protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, y que constituye uno de los quince ámbitos de actuación definidos en la Estrategia de Seguridad Nacional.

El Ministerio del Interior también es responsable de la organización de los procesos electorales establecidos por la legislación, así como de la gestión de las subvenciones destinadas a financiar a los partidos políticos, tanto por sus gastos ordinarios de funcionamiento, como por los derivados de la celebración de elecciones. Para ello el Departamento cuenta con un órgano directivo, la Dirección General de Política Interior, quien ejerce las competencias que tiene atribuidas el Ministerio sobre los

procesos electorales y consultas populares, así como el régimen jurídico de los partidos políticos. Entre sus funciones, le corresponde:

- La gestión de las competencias del Ministerio respecto a los procesos electorales y a las consultas directas al electorado, y el mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral, en particular, con la Junta Electoral Central.
- La coordinación de la gestión y desarrollo de los procesos electorales.
- La dirección y coordinación de los desarrollos informáticos y de comunicaciones para la gestión de los procesos electorales.
- La dirección y coordinación de las actuaciones en materia de ciberseguridad en el ámbito de los procesos electorales.
- La puesta a disposición de la información relativa a los procesos electorales, excepto los datos relativos al censo electoral, así como la custodia y difusión pública de los resultados electorales provisionales.
- La participación en las reuniones de los organismos nacionales, internacionales o supranacionales con competencias en materia electoral.
- La gestión de las relaciones con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía en materia electoral.
- El registro y la aplicación del régimen jurídico de los partidos políticos.
- La gestión de las subvenciones estatales anuales y de las subvenciones por gastos electorales de las formaciones políticas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Esta política pública, pilar fundamental de cualquier sistema democrático, parte del artículo 23 de la Constitución Española de 1978 en el que se incluye, entre los derechos fundamentales que se reconocen a los ciudadanos, el de “participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”. Para el desarrollo de su ejercicio, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, regula el sufragio universal directo, tanto en los aspectos comunes a todos los procesos electorales, como las particularidades de cada uno de ellos, estableciendo, asimismo, las obligaciones que corresponden a la Administración General del Estado en el desarrollo de cada proceso electoral. Como plasmación presupuestaria a dicha política pública, el Departamento cuenta con un Programa Presupuestario específico, el 924M “Elecciones y partidos políticos”, que, partiendo del citado marco regulador, tiene como finalidad última hacer

posible el normal desarrollo de cualquier consulta pública y convocatoria electoral, esté o no prevista con antelación antes del comienzo del ejercicio.

Otro ámbito de actuación del Departamento lo constituye el régimen de asilo, refugio, apátridas y protección a desplazados. En el sistema de protección internacional español, el órgano especializado que asume esta función y se encarga de la instrucción y tramitación de los procedimientos en materia de protección internacional, así como del reconocimiento del estatuto de apátrida, es la Subdirección General de Protección Internacional. Dicha Subdirección General se circunscribe dentro de la organización del Ministerio del Interior, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Política Interior. La protección internacional comprende tanto el derecho de asilo, que se concede a los refugiados, como la protección subsidiaria, que se brinda a los extranjeros que no son refugiados, pero se encuentran en determinadas situaciones de riesgo y no pueden regresar a su país de origen. Su referencia normativa se encuentra recogida en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, además de un extenso compendio de normas comunitarias, tanto reglamentos como directivas, que van siendo objeto de transposición a nuestro marco normativo. En términos presupuestarios, este ámbito de actuación cuenta con un programa presupuestario, el 131P "Derecho de Asilo y Apátridas", con el que se persiguen los siguientes objetivos:

- Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la protección internacional (solicitantes de protección, refugiados, protección subsidiaria, desplazada y apátrida).

- Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de protección internacional y apátridas.

- Mejora de la gestión de los flujos de solicitantes de protección internacional y del estatuto de apátridas que se presentan en territorio español.

Además, y tras el comienzo del conflicto en Ucrania en febrero de 2022, y la decisión de la UE de activar la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, el Gobierno español ha diseñado un mecanismo más flexible y sencillo para proporcionar protección a las personas que huyen del país, sin que sea necesario que presenten una solicitud de asilo. Para ello, el Gobierno adoptó la Orden/PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el

reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, estableciendo la posibilidad de reconocer la protección temporal a los nacionales de Ucrania, a las personas nacionales de terceros países y apátridas con residencia legal en Ucrania, y a las personas de nacionalidad ucraniana que se encontraran en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022, incluidos sus familiares. Esta Orden detalla a la vez el procedimiento para la concesión de la protección temporal. La decisión de conceder la protección temporal es adoptada por el Ministro del Interior, cuya competencia está delegada en la Subsecretaria. Corresponde la tramitación del procedimiento a la Oficina de Asilo y Refugio y la propuesta de Resolución a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.

Finalmente, y también de vital importancia en el conjunto de ámbitos de actuación del Departamento, corresponde al Ministerio del Interior la regulación y desarrollo del sistema de atención y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas.

Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. Desde el año 2006, el Ministerio del Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Administraciones Públicas y asociaciones que tienen como objetivo la protección a las mismas, integrando en la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo tales cometidos. Esta política pública se recoge en el programa presupuestario 131M “Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil”, con créditos específicos en Capítulo IV, relativos tanto a subvenciones dirigidas a mejorar y complementar la asistencia a víctimas del terrorismo, así como ayudas destinadas al pago de indemnizaciones, ayudas y otras subvenciones derivadas de la Ley 29/2011.

Resumiendo, las líneas principales de actuación del Ministerio del Interior pueden agruparse en diferentes áreas, cuyos principales objetivos para el ejercicio 2023 se exponen a continuación:

1. SEGURIDAD CIUDADANA

Las medidas que se llevan a cabo en este ámbito abarcan principalmente la lucha contra la delincuencia organizada en general y contra el terrorismo en particular, la lucha contra la violencia de género, la lucha contra la inmigración irregular, la

ciberdelincuencia, el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales, la lucha contra las agresiones en el ámbito sanitario, la protección y defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, la prevención de la seguridad ciudadana y la formación y especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Resultan igualmente relevantes el fomento de la colaboración y coordinación de dichas Fuerzas y Cuerpos con otros Cuerpos Policiales en el ámbito nacional, así como el fomento de la cooperación policial internacional.

El Ministerio del Interior desarrolla estas funciones a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se integran las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, así como la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería.

El Presupuesto para el año 2023 se ha diseñado con el fin de atender la demanda de seguridad que la sociedad exige. Para ello se han fijado metas sectoriales que, fundamentalmente, son las siguientes:

– La lucha contra la violencia de género, velando por el cumplimiento de las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género que afecta al Ministerio del Interior. Estas metas comprenden las siguientes actuaciones:

- Potenciar los mecanismos existentes en el Ministerio para la prevención de casos y protección de víctimas de la violencia de género, trabajar continuamente en la mejora de los nuevos formularios de valoración policial del riesgo para su implantación en el sistema Viogén e intensificar la coordinación con policías autonómicas en materia de violencia de género.
- Mejorar y elaborar nuevos protocolos, donde no solo se evaluará el riesgo de reincidencia, sino también el de asesinato, y se identificarán circunstancias de menores a cargo de víctimas ante la Autoridad Judicial y Fiscal.
- Avanzar en la plena comunicación y compartición de información entre las bases de datos de las distintas Administraciones Públicas.
- Aumentar los efectivos destinados a la lucha contra la violencia de género, proporcionándoles una mayor formación y dotación de medios.

– El control de los flujos migratorios irregulares, incluyendo el refuerzo de políticas de cooperación al desarrollo entre Europa y África. Las principales acciones a desarrollar son:

- Conceder y mejorar ayudas a los países de origen y tránsito de los flujos de inmigración irregular, tales como Mauritania, Senegal y Gambia.
 - Fomentar la Cooperación mixta entre Policía Nacional, Guardia Civil con las gendarmerías y policías de estos países en el control de los flujos migratorios irregulares, de la delincuencia organizada, de las organizaciones dedicadas a la trata y en materia de terrorismo.
 - Implementar en materia de migración las políticas de retorno.
 - Fortalecer la cooperación policial internacional.
 - Fomentar una migración segura, ordenada y legal, y para ello coordinar la política del ejecutivo para una gestión adecuada de situaciones vinculadas a la llegada de inmigrantes.
 - Mejora en la gestión en el control de fronteras. Avance en el concepto de "fronteras inteligentes"
- Ciberseguridad. Convertir al Ministerio del Interior en el principal actor en la Ciberseguridad en España, finalizando la implantación del Sistema de Protección de Infraestructuras Críticas. Las principales actuaciones son:
- Modernizar el actual modelo de seguridad español con la generalización de herramientas, metodologías y medios tecnológicos avanzados.
 - Redactar un Plan Director de Ciberseguridad del Ministerio del Interior.
 - Revisar la estructura organizativa y los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC).
 - Reforzar la interlocución y el intercambio de información con los equipos de respuesta a incidentes cibernéticos, públicos y privados.
 - Establecer programas de especialización, perfeccionamiento y capacitación en los órganos y unidades del Ministerio del Interior.
- Fortalecimiento de la lucha contra la ciberdelincuencia en cualquier manifestación que se presente, a través de medidas de diverso orden, entre las que cabe destacar:

- Fortalecimiento de las unidades que en la Policía Nacional y en la Guardia Civil se encargan de perseguir los delitos cometidos en la Red, en particular, desarrollando o mejorando las capacidades de respuesta e investigación de los ciberdelitos.
- Creación de instrumentos de colaboración entre el sector público y el sector privado para la mejora de las capacidades de investigación de la ciberdelincuencia: intercambio de información relacionada con ciberdelitos, así como intercambio de tecnología y conocimientos para la prevención y persecución de los mismos.
- Desarrollo de un programa pedagógico de prevención del crimen y del acoso a través de la Red, en colaboración con los Centros Educativos, que se pondrá a disposición de los mismos.
- Planes específicos de lucha contra determinadas modalidades de ciberdelincuencia (pornografía infantil, acoso y vejación a menores; bandas organizadas para la comisión de robos de datos y/o destrucción de información, grandes extorsiones y estafas a través de la red, etc. Hacktivismo, espionaje industrial).
- Mejorar la capacidad de prevención e investigación de los ciberataques, encaminadas a aumentar los niveles de seguridad de particulares, empresas, infraestructuras críticas y objetivos estratégicos.
- Creación de una Base de Datos Nacional de archivos de video e imagen con contenidos relativos a abusos sexuales de menores, que permita mejorar la coordinación de las investigaciones entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y permita la generación de inteligencia que mejore las capacidades de lucha contra este fenómeno, así como el seguimiento de la producción de dicho material delictivo.
- Desarrollo de una plataforma de intercambio de información entre las Entidades Bancarias y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de fraudes económicos cometidos a través de Internet, que permita luchar de forma eficaz contra la principal amenaza delictiva vinculada a la cibercriminalidad.

– Aplicación del Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar, al objeto de mejorar las condiciones de seguridad pública en los municipios del Campo de Gibraltar. Para ello se ha de:

- Reforzar las capacidades operativas y de inteligencia disponibles por las unidades y servicios de Policía Nacional y Guardia Civil.
- Mantener el 100% de cobertura de los puestos catalogados en cada una de las plantillas afectadas.
- Adquirir medios materiales, vehículos todo terreno, etc. y elementos de autoprotección para la totalidad de los funcionarios policiales.

– Incrementar la plantilla de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la línea de alcanzar a cubrir los puestos catalogados.

– Implementar el Plan de Infraestructuras de la Seguridad del Estado, con amplias inversiones en materia de mejora y construcción de medios inmobiliarios para Policía Nacional y Guardia Civil.

– Impulso a los servicios antiterroristas del Estado con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos.

– Incremento y potenciación de la cooperación política, judicial y de inteligencia en los ámbitos nacional e internacional.

– Apoyo a la estrategia de cooperación con nuestros socios estratégicos.

– Impulso de los mecanismos operativos y de inteligencia antiterrorista de la Unión Europea.

– Cooperación bilateral y multilateral con los Estados Miembros de la Unión Europea, en especial mediante el despliegue de equipos conjuntos de investigación y la utilización del principio de disponibilidad inmediata de la información.

– Promover y facilitar la creación de equipos conjuntos de investigación con terceros países, en especial de Centroamérica, Sudamérica, África y Asia.

– Impulsar las capacidades de las unidades de la Guardia Civil y de la Policía Nacional encargadas de la ejecución de las medidas de investigación tecnológica, con una dotación eficiente y racional de medios humanos, materiales y tecnológicos.

– Refuerzo de la cooperación con los servicios antiterroristas de la Ertzaintza y de los Mossos D'Esquadra.

– Desarrollo del Plan de Protección de Infraestructuras Críticas.

- Consolidación de la red de Consejeros y Agregados en el exterior, especialmente en los países del Norte de África, Sahel y África Subsahariana, así como de Oriente Medio, teniendo en cuenta los intereses nacionales en esta área y la necesidad de intercambio de información operativa sobre islamismo radical de carácter violento.
- Potenciación de la información, especialmente en materia antiterrorista, encaminada a la investigación de personas próximas al entramado de las organizaciones terroristas, y por otra parte, la investigación y el análisis de las acciones terroristas allí donde se produzcan, cuyo fin primordial es la identificación y detención de los autores de las mismas.
- Impulsar la retirada de contenidos terroristas de Internet a nivel nacional haciendo uso de las diferentes herramientas legales existentes e impulsando la colaboración con la Internet Referral Unit de Europol (EU IRU).
- Desarrollo e implementación de las medidas que se derivan de las siguientes Estrategias:
 - Estrategia Nacional Contra el Terrorismo, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional el 21 de enero de 2019. Dicha Estrategia contempla la elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico Nacional contra la Financiación del Terrorismo (PENCFIT) y de un Plan Estratégico Nacional contra el Enriquecimiento Ilícito (PENCEIL).
 - Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, aprobada el 26 de febrero de 2019, con una vigencia inicialmente prevista para el periodo 2019-2023.
- Revisión y actualización del Plan Estratégico Nacional para la Lucha Contra la Radicalización Violenta, aprobado el 30 de enero de 2015.
- Apoyo e impulso a la labor de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, cuyas actuaciones más relevantes han sido llevadas a cabo por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- Adoptar, a nivel europeo y nacional, las medidas legales adecuadas, con suficiente rango normativo, que permitan retrotraer la situación, en materia de información, a la fecha de publicación, en octubre de 2007, de la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, en transposición de la Directiva europea sobre esta materia, (esta Directiva ha sido derogada mediante Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de

2016), resolviendo la problemática actual que impide el aprovechamiento de las ventajas de la normativa citada.

Esta disposición legal constituye una herramienta fundamental para la investigación de los delitos, y muy especialmente, en la lucha contra los grupos de delincuencia organizada y terrorista, así como para la resolución de situaciones de emergencia donde hay un riesgo grave para la vida e integridad de las personas, siendo fundamental para lograr el rescate de personas privadas de libertad por parte de grupos terroristas, depredadores sexuales o de organizaciones criminales.

- Potenciación de la labor del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), optimizando sus recursos humanos, su formación y sus medios tecnológicos de apoyo, reforzando su labor de análisis y prospectiva, fomentando sus relaciones de cooperación con los cuerpos autonómicos y de colaboración en el ámbito internacional con las principales estructuras de carácter análogo, destacando especialmente la colaboración con los centros del Reino Unido, Colombia, Marruecos, China, Pakistán, Francia, Estados Unidos, Australia, Singapur, y el de la Unión Africana, con sede en Argel, así como AMERIPOL (Comunidad de Policías de América) y CLACIP (Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial).

- Implementación y cumplimiento de las funciones recogidas en el Plan Anual de Inspección Administrativa de Operadores de precursores de explosivos.

- Desarrollo de un Plan para la capacidad de respuesta contra atentados de gran envergadura.

- Desarrollo transversal de medidas para la seguridad de las fronteras, a través del refuerzo de las unidades de Policía Nacional y Guardia Civil, para la vigilancia y control de las fronteras en la prevención y lucha contra las amenazas transnacionales: terrorismo, delincuencia organizada y las distintas formas de tráfico ilícitos.

- Programa de potenciación y fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de la Policía Judicial a nivel central y periférico, mediante la creación de Unidades especializadas.

- Plan Especial de Seguimiento e Investigación en las zonas geográficas en las que se tiene constancia de asentamiento de organizaciones criminales y de actividades vinculadas al crimen organizado.

- Aprobación y aplicación del Real Decreto por el que se regula el procedimiento de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico.

- Adopción de medidas normativas para que los vehículos, medios materiales e instrumentos empleados por los delincuentes puedan ser puestos de forma inmediata a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Adopción de modificaciones normativas para que la Policía Judicial pueda acceder de forma eficaz e inmediata a los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y del Fichero de Titularidades Financieras en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado.

- Enajenación inmediata de los productos derivados de los ilícitos mediante procedimientos transparentes, destinando las cantidades obtenidas a la reparación de víctimas y al Tesoro Público.

- Fortalecimiento de los canales de intercambio de información con los servicios de inteligencia y policía de terceros países, así como con Europol, Interpol y otros organismos internacionales, mediante la adscripción a la Secretaría de Estado de Seguridad de las Oficinas Nacionales (EUROPOL, INTERPOL y SIRENE) y de todos los Puntos de Contactos nacionales y facilitando el acceso a sus bases de datos al personal policial que, por sus funciones de seguridad ciudadana o investigación, deba acceder a las mismas.

- Intensificar las tareas relativas a la prevención de la inseguridad y, en particular, la lucha frente a amenazas emergentes, que ponen de manifiesto la necesidad de dedicar un importante esfuerzo a la formación y actualización de técnicas, procedimientos y protocolos de actuación, para lograr que la respuesta al delito sea siempre más rápida y eficaz que el propio fenómeno delictivo. Algunas de estas amenazas consisten en nuevos focos de radicalización que, en muchos casos, son conocidos en otros países y comienzan a tener implantación en España, de ahí que una acción preventiva y coordinada sea la clave para evitar la expansión de estos fenómenos.

En este ámbito, cobra especial relevancia la participación del Ministerio del Interior en la elaboración de la Estrategia de Seguridad Interior renovada de la Unión Europea, que identifica las principales amenazas a la seguridad que afectarán a los ciudadanos de la Unión Europea durante los próximos cuatro años.

- El factor de inseguridad que la reiteración en la comisión de determinadas infracciones punibles genera en la sociedad, lleva a plantearse la necesidad de que el ordenamiento jurídico pase a dotarse de instrumentos disuasorios que permitan hacer frente a este problema, de modo que la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los jueces, fiscales y tribunales pueda ser más

eficaz. Las líneas de actuación que se contemplan, en estrecha y permanente coordinación con el Ministerio de Justicia, comprenden:

- Lucha contra el fenómeno del robo con fuerza en las cosas, especialmente robos a joyerías, entidades bancarias y en explotaciones agrícolas y ganaderas. En este último ámbito cobra especial relevancia la creación por la Guardia Civil de los Equipos ROCA (contra robos en el campo), que han supuesto una medida eficaz para rebajar la incidencia de las infracciones criminales en explotaciones agrícolas y ganaderas y han facilitado un canal de comunicación directo entre particulares y asociaciones del sector con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Combatir el robo en viviendas o domicilios particulares.
- Creación de registros informáticos comunes a Guardia Civil y Policía de todas las actividades relevantes para la seguridad ciudadana (transporte de personas, acceso comercial a servicios telefónicos o telemáticos de uso público mediante establecimientos abiertos al público, comercio o reparación de objetos usados, alquiler o desguace de vehículos de motor, compraventa de joyas y metales, ya sean preciosos o no, objetos u obras de arte, cerrajería de seguridad, centros gestores de residuos metálicos, establecimientos de comercio al por mayor de chatarra o productos de desecho, o de venta de productos químicos peligrosos a particulares).
- Creación de un sistema que permita a los comercios de segunda mano consultar si un objeto figura como sustraído a nivel nacional y europeo.
- Establecimiento de una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.
 - En aras a potenciar la colaboración judicial y agilizar la justicia, es necesario que los procedimientos judiciales se acorten, siendo importante reducir el número de días que se tarda en la elaboración de los informes periciales solicitados por las autoridades judiciales, para ello deberá impulsarse y potenciarse los laboratorios de criminalística.

Esta medida no sólo beneficiará el bienestar de los ciudadanos, sino que agilizará la reacción policial y judicial frente a grandes delitos como los de terrorismo,

también conseguirá mejorar la colaboración internacional. Esta meta sectorial es horizontal, beneficiando a prácticamente la totalidad de las actividades de carácter estratégico.

- La necesidad de garantizar la seguridad de los grupos especialmente vulnerables de nuestra sociedad, como son mujeres, niños y personas mayores, nos lleva a desarrollar estrategias centradas en la disuasión y el control de los agresores, y en la coordinación con los distintos agentes actuantes. La potenciación de la coordinación y puesta en común de bases de datos con el Ministerio de Sanidad y con el Observatorio de Violencia de Género constituye, entre otras medidas a adoptar, un elemento esencial en la consecución de estas políticas.

- Revisión del funcionamiento de los Centros de Internamiento de Extranjeros, con la inclusión de fórmulas para mejorar sus servicios asistenciales y sanitarios.

- Fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia organizada, mediante el impulso de las capacidades de las unidades policiales encargadas de la implementación de las medidas de investigación tecnológicas previstas en la legislación actual, así como la adopción de las medidas legislativas y estructurales que garanticen la eficacia y confidencialidad de los medios y elementos probatorios obtenidos mediante la aplicación de estas medidas. Para ello se establecerá una Comisión Bilateral con el Ministerio de Justicia.

- Intensificar las actuaciones en la lucha contra la trata de seres humanos en todas sus vertientes, con independencia del tipo de explotación, con especial atención a la detección de víctimas provenientes de zonas de conflicto armado, debiendo potenciarse, para lograr los fines pretendidos, las estructuras en la lucha contra las organizaciones criminales especializadas en estas tipologías delictivas existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y muy particularmente el intercambio de información dimanante de los flujos irregulares de inmigración entre las unidades competentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- El concepto de seguridad visto desde una perspectiva integral, engloba también la seguridad del mundo de la cultura y la atención a sus especificidades, especialmente en un país con la riqueza patrimonial del nuestro, que debe ser adecuadamente protegida frente al expolio y la exportación ilegal.

- El conjunto de objetivos planteados sólo será alcanzable en el presente contexto de esfuerzo presupuestario, mediante una adecuada racionalización de los medios y efectivos disponibles. Para llevar a cabo esta labor de optimización son claves el logro de una eficaz coordinación y las mejoras en la eficiencia, a cuyo efecto se prevé una serie de medidas encaminadas a la obtención de este logro.

– La formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado seguirá siendo objeto de atención preferente. La eficacia de la función que desempeñan en su doble vertiente, de prevención e investigación de los hechos delictivos, depende en gran medida de la formación de sus miembros. Esta formación se lleva a cabo en tres niveles, comenzando por un proceso de selección entre los aspirantes a ingresar en los Centros de Formación que, una vez finalizado, da paso a los cursos de preparación y capacitación de los aprobados. El segundo nivel de formación va dirigido a la actualización y especialización en las diferentes materias policiales, a fin de conseguir una formación permanente del personal, acorde con las necesidades. El tercer nivel afecta a la capacitación para el mando, mediante la adaptación y preparación necesarias para los nuevos puestos de trabajo que se vayan a desempeñar.

– El impulso de la reforma ética del sistema de seguridad, garantizando su funcionamiento sobre la base de criterios exclusivamente profesionales y de compromiso público es factor esencial en las políticas de seguridad. En este sentido, se hará un especial esfuerzo por ofrecer una información veraz del resultado de la gestión de los servicios y de la disposición de los recursos con criterios de eficacia y eficiencia.

– Por último, el impulso de procesos de digitalización en ámbitos estratégicos del sector público y más concretamente en actuaciones tales como DNLe en el móvil, actualización de la aplicación de expedición del DNI, implantación del DNI 4.0 o consolidación del DNI exprés, entre otras.

2. ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, con el fin de lograr que las penas y medidas privativas de libertad alcancen los fines previstos constitucionalmente, ejerce las atribuciones relativas al impulso, dirección, gestión y supervisión de las Instituciones Penitenciarias.

A partir del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias profundiza, entre otras, en la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, de las medidas de seguridad competencia de la Institución Penitenciaria y otras medidas alternativas a la pena de prisión, manteniendo el objetivo básico de favorecer la reinserción social y dar respuesta a las modificaciones legislativas habidas que inciden en esta línea de actuación.

La pandemia de COVID-19, por otra parte, ha supuesto una emergencia sanitaria y económica a nivel global con un impacto significativo en una administración como la penitenciaria. En dicho contexto la Secretaría General refuerza su compromiso con una política fiscal sólida y sostenible que, teniendo siempre presente el impacto ambiental y el papel social que cumple la Administración Penitenciaria, se dirige al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Mejoras cualitativas derivadas de transformaciones de la política penitenciaria, tanto en lo relativo a las líneas sectoriales de actuación, como a la modernización de la gestión de la Administración Penitenciaria.

- Ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario y de determinadas medidas de seguridad, así como de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas, de conformidad con el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

- Mantenimiento de las infraestructuras, equipamientos y servicios que afectan tanto a los Centros Penitenciarios, como a los Centros de Inserción Social (CIS), y que requiere un esfuerzo importante y una continua inversión, debido a la obsolescencia de las instalaciones, para su continua adaptación a los nuevos requerimientos normativos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

- Actuaciones en materia sanitaria. En particular las relativas al tratamiento de las drogodependencias, la atención a enfermos de VIH, enfermos mentales, prevención de legionela y tratamientos de última generación, que permitan poner en marcha programas para el tratamiento de patologías transmisibles de una alta prevalencia entre la población reclusa.

Por otro lado, a raíz del significativo impacto que ha tenido el criterio interpretativo del Tribunal Supremo puesto de manifiesto en dos Sentencias de 2019, estableciendo que corresponde a la Administración Penitenciaria asumir los costes generados por la prestación sanitaria especializada a los internos dependientes de la Secretaría General independientemente de su afiliación al Sistema Nacional de Salud, la universalización de la prestación sanitaria por parte de la Administración Penitenciaria está exigiendo una completa remodelación y actualización.

Otra de las prioridades en materia sanitaria es la de mantener la atención sanitaria, la prevención y el control de la pandemia por la COVID-19 y la epidemia emergente por viruela de los monos (monkeypox), intensificando el diagnóstico precoz mediante pruebas microbiológicas y serológicas.

- Respecto al objetivo de custodia, merece destacarse la potenciación de las inversiones de seguridad en los Centros Penitenciarios.

- Tecnificación de la gestión con la incorporación de nuevas tecnologías y el incremento de las capacidades de las telecomunicaciones, con el fin de transformar esta administración en una administración más moderna, transparente y eficaz, e implementar la Administración Electrónica introducida mediante las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Puesta en marcha y desarrollo de aplicativos tecnológicos: Lex NET, VIOGEN, SICO NSIP, SISPE, SIFA, entre otros.

- Como Administración comprometida con el Medio Ambiente, se están dedicando los recursos necesarios para la utilización de energías más limpias y menos contaminantes.

- Potenciación de los Encargos a Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE), que ante la ausencia de medios propios de la Secretaría General, se estima la forma de gestión idónea al posibilitar el cumplimiento de los fines de la Institución penitenciaria, la reinserción y reeducación de las personas privadas de libertad a través de la creación de hábitos laborales, valorándose las ventajas sociales y económicas que comporta dicha gestión.

- Consolidación de mejoras organizativas con el fin último de desarrollar políticas más eficaces de gestión acordes con la realidad penitenciaria.

En línea con la prioridad del Gobierno de hacer compatibles la consecución de los objetivos propuestos con la estabilidad financiera se requiere la adopción e intensificación de medidas de gestión económica que garanticen el mayor grado de racionalización, eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos disponibles, con la finalidad última de alcanzar el equilibrio presupuestario.

Con este objetivo, la Administración Penitenciaria está aplicando medidas como las siguientes:

- Priorización de las necesidades a atender y adecuada planificación de la ejecución de las medidas tendentes a su satisfacción.

- Racionalización del gasto sanitario y consumo farmacéutico, mediante los programas de control de inventario farmacéutico, fomento de acuerdos marco y de contratos en general, sin que por ello se vea mermada la capacidad de la Secretaría

General de velar por la salud de las personas privadas de libertad. Además de fomentar un plan de medicina a distancia, como es la telemedicina.

- Racionalización del gasto en el consumo de agua, energía eléctrica y combustibles, mediante planes de ahorro y eficiencia energética en el consumo de dichos suministros.

- Aplicación del Plan de Transparencia, Buenas prácticas y Modernización.

Lo anterior se complementa con el Plan de Infraestructuras Penitenciarias, cuyas líneas básicas son:

- Maximización de la utilidad en relación con los Centros de Inserción Social destinados a la atención de la demanda de régimen abierto.

- Optimizar la operatividad de las Unidades de Custodia en hospitales de la red pública.

- Adecuación y mejora de aquellos Centros Penitenciarios que no cumplan los requisitos mínimos de habitabilidad.

- Dotación de equipamientos básicos y sanitarios, desarrollando para ello una serie de actividades específicas como son, entre otras, actividades asistenciales en el nivel primario y especializado, actividades encaminadas a diagnósticos de enfermedades, o tratamiento farmacológico y rehabilitador destinado a la población reclusa.

- Revisión y actualización del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios. En el actual contexto económico, la disminución de la población reclusa que se viene produciendo en los últimos años ha hecho aconsejable una revisión en profundidad del Plan de Amortización para ajustarlo a la nueva situación y necesidades. Esa revisión y actualización ha conllevado dejar en suspenso la construcción de las nuevas infraestructuras previstas en el Plan y el destino de los recursos para ellas previstas a la adecuación y mejora de los Centros Penitenciarios ya existentes, en los aspectos relacionados con la seguridad, salubridad, ahorro, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

Desde el Departamento, aplicando los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como la racionalización de los recursos públicos que apoye la consolidación de una política fiscal sólida y sostenible, se realiza una gestión orientada a la consecución de los siguientes objetivos:

- Reeducación y reinserción social de personas privadas de libertad, como fin primordial. Se lleva a cabo mediante la clasificación de los penados al recibir el testimonio de la sentencia; la organización y gestión de los permisos de salida y de las salidas programadas, como preparación para la vida en libertad; la organización y gestión del trabajo productivo penitenciario y su oportuna retribución; el impulso y coordinación de actividades tendentes a la reinserción; y, por último, el desarrollo de programas de formación, de tratamiento y de intervención específicos, como son, entre otros, los programas de intervención con toxicómanos, los realizados con delincuentes condenados por delitos de violencia familiar, los programas para internas en prevención de violencia de género, los programas de intervención con agresores sexuales, los programas para penados por delitos contra la seguridad vial, los programas de alcoholismo, los programas de pornografía infantil, los programas de conductas violentas, etc.

- Retención y custodia de los detenidos, presos y penados. Mediante el desarrollo de todas aquellas actividades que garanticen la convivencia ordenada y un ambiente más propicio para que el objetivo principal de la pena, que es la reinserción, pueda hacerse efectivo en los términos que demanda la normativa constitucional, en este sentido, se lleva a cabo la adecuada distribución de la población interna, la organización de las medidas de seguridad interior que garanticen una convivencia ordenada en los centros, las actividades necesarias que garanticen el derecho efectivo a la salud y la atención en caso de enfermedad, así como el desarrollo de una oferta de servicios e instalaciones en condiciones adecuadas al régimen de vida penitenciario.

- Gestión de penas y medidas alternativas a la prisión, encomendadas a la Administración Penitenciaria. Por lo que respecta a las políticas de gestión en el medio abierto, se organiza la red de servicios para el cumplimiento de las penas de localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad.

3. SEGURIDAD VIAL

Con el objetivo último de reducir las víctimas de accidentes de tráfico, así como la producción de los mismos, el Gobierno viene desarrollando una política pública de seguridad vial en la que desempeña un papel fundamental el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Dirección General de Tráfico).

La Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 es la que ha guiado la política de seguridad vial durante el último decenio y en ella se ha basado la planificación de seguridad vial durante los últimos años. Sin embargo, el año 2020 estuvo marcado por la

pandemia de COVID-19, y ello tuvo un impacto importante en la movilidad de personas y mercancías y, con ello, en el número de siniestros y víctimas en las vías públicas. Las circunstancias excepcionales de dicho año han llevado a muchos países europeos, entre ellos España, a adoptar como referencia para sus objetivos del próximo decenio el año 2019. Es por ello por lo que se ha aprobado una nueva Estrategia de Seguridad Vial 2021-2030, mediante la que se establece el camino que deberá recorrerse durante los próximos diez años. Esta nueva Estrategia de Seguridad Vial, que se encuentra alineada con los documentos estratégicos de organismos supranacionales tales como la Organización de Naciones Unidas o la Unión Europea, se ha visto reforzada por la aprobación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial 2030 por parte de la Jefatura Central de Tráfico, también con una vigencia de diez años, y mediante el que se establece el marco estratégico global para avanzar en la seguridad vial, movilidad sostenible y eficiencia en la tramitación de los procedimientos.

Este Plan Estratégico baja al detalle de la actividad del Organismo y establece 96 acciones permanentes repartidas entre ocho Áreas Estratégicas en las que participan una o varias unidades de la DGT.

Las Áreas Estratégicas son las siguientes:

- Área Estratégica 1: Tramitación Eficiente
- Área Estratégica 2: Regulación Efectiva
- Área Estratégica 3: Territorialidad Institucional
- Área Estratégica 4: Formación, Educación y Sensibilización
- Área Estratégica 5: Gestión Eficiente de los Sistemas Informáticos y Explotación Inteligente de los Datos
- Área Estratégica 6: Movilidad Inteligente y Sostenible
- Área Estratégica 7: Liderazgo y Alianzas Productivas
- Área Estratégica 8: Gestión Interna y Coordinación

Entre los objetivos estratégicos que se persiguen destacan: facilitar la tramitación electrónica y la digitalización de los procedimientos, fomentar un comportamiento vial responsable y seguro a través de actuaciones de educación y concienciación o el de promover una movilidad segura, fluida, inteligente, sostenible y conectada, entre otros.

Cada una de las áreas estratégicas del PESV 2030 se articula, a su vez, en una serie de acciones a desarrollar, con proyección anual, que se plasmarán en cada uno de los Planes Anuales que apruebe la DGT. Entre las acciones más relevantes, destacan:

- Área Estratégica 1: Tramitación Eficiente
 - Impulso de la administración electrónica
 - Atención a ciudadanos, empresas y colaboradores
 - Apoyo a la tramitación JPT por parte del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas (ESTRADA)
- Área Estratégica 2: Regulación Efectiva
 - Acción 1: Iniciativa normativa de tráfico y seguridad vial
- Área Estratégica 3: Territorialidad Institucional
- Área Estratégica 4: Formación, Educación y Sensibilización
 - Acción 1: Inspecciones de centros de formación por organismos de inspección
 - Acción 2: Regulación de la obtención del permiso de conducción y formación de conductores
 - Acción 3: Mejora de la accesibilidad de los servicios de obtención, recuperación y renovación de los permisos de conducción
 - Acción 4: Impulso y mejora de la Educación Vial
 - Acción 5: Recomendaciones y actuaciones para la mejora de la seguridad vial
 - Acción 6: Edición de la revista de Tráfico y Seguridad Vial
 - Acción 7: Servicio divulgación. Campañas Publicitarias
- Área Estratégica 5: Gestión Eficiente de Sistemas Informáticos y Explotación Inteligente de los Datos
 - Acción 1: Mejorar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y alinear la tecnología con la estrategia general del organismo
 - Acción 2: Gestión del Dato
 - Acción 3: Analizar los riesgos y reforzar la seguridad TIC

- Acción 4: Elaboración y divulgación de estadísticas e indicadores de seguridad vial
- Acción 5: Investigación y estudios en el ámbito de la seguridad vial
- Área Estratégica 6: de Movilidad Inteligente y Sostenible
 - Acción 1: Unidad de medio aéreos
 - Acción 2: Vigilancia en carretera
 - Acción 3: Actuaciones singulares en carretera
 - Acción 4: Plan de Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS)
- Área Estratégica 7: Liderazgo y Alianza Productivas
 - Acción 1: Relaciones internacionales con otros países y o grupos de interés
 - Acción 2: Apoyo a las entidades de representación de víctimas de tráfico
- Área Estratégica 8: Gestión Interna y Coordinación
 - Acción 1: Impulsar la transparencia
 - Acción 2: Gestión presupuestaria y patrimonio
 - Acción 3: Planificación de recursos humanos
 - Acción 4: Prevención y salud laboral

4. PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El Ministerio del Interior tiene encomendada la gestión del sistema de protección internacional en España. Se trata de un asunto prioritario porque responde al compromiso del Gobierno en la defensa de los derechos humanos; así la protección internacional se brinda a aquellas personas que sienten temor a ser perseguidas en sus países de origen, o que han tenido que huir al encontrarse en lugares con una situación de violencia de tal grado que su vida o integridad corre un grave peligro. Igualmente, se debe atender los casos que, por diversos motivos, carecen o han sido despojados de una nacionalidad y se encuentran en situación de apatridia, con la indefensión que ello conlleva.

Por otro lado, se trata también de cumplir con las obligaciones internacionales de España: la Convención de Ginebra de 1951, sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, diversos Reglamentos y Directivas europeas en materia de protección internacional, así como el Estatuto de los Apátridas de 1954, al que España se adhirió en 1997. Incumplir esta normativa supondría la pérdida de legitimidad de España desde el punto de vista internacional, ya que nuestro país se ha comprometido a cumplir esta normativa al ratificar estos textos. Asimismo, faltar a la misma daría lugar a exigencias de responsabilidad por parte de la Comisión Europea, con el consiguiente riesgo de condena en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el abono de las multas que se pudieran imponer.

Se han de adoptar todas las medidas posibles, ello con el fin de cumplir con las obligaciones exigidas, tanto de programa como legales. No es fácil hacerlo porque desde que, en 2015 estalló la crisis humanitaria en el Mediterráneo, las cifras de solicitantes de protección internacional en España no han cesado de aumentar.

De hecho, el aumento de solicitudes recibidas en 2015 (2,5 veces más respecto al año anterior) marcó una tendencia alcista que se mantuvo en los siguientes años hasta alcanzar en 2019 la máxima entrada de solicitudes registrada hasta la fecha (118.446), más del doble de la entrada de 2018 (55.749) y casi 46 veces la de 2012 (2.588).

En 2020, pese a la restricción de movimientos producida por la pandemia del COVID-19, España ha sido el tercer Estado miembro de la Unión Europea en número de solicitudes de protección internacional recibidas (88.826), solo por detrás de Alemania (105.833) y Francia (89.290). Esta entrada supuso una reducción del 25 % respecto a la de 2019 ya mencionada.

En el año 2021 (último disponible a año cerrado), se registraron 65.404 solicitudes de protección internacional. Por su parte, en los cinco primeros meses de 2022 (a 31 de mayo 2022) se han registrado 46.871 solicitudes de protección internacional. El alto número de solicitudes nuevas, así como la variación en los distintos perfiles que presentan los solicitantes, dificulta poder ofrecer la atención adecuada, por lo que se ha hecho necesario establecer importantes medidas de mejora en la gestión.

Esta situación insostenible ha hecho necesaria la adopción de medidas rápidamente, algunas de las cuales se pondrán en marcha de forma inmediata y otras de manera progresiva, pero el eje debe ser reforzar las capacidades y medios de la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio (SGPI/OAR).

Si España está entre los principales países de la Unión Europea en materia de asilo, debe encontrarse también, entre los países con mayor capacidad de respuesta ante tales retos.

Para reforzar las capacidades y medios de la Subdirección General de Protección Internacional, que desarrolla las funciones de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), fue aprobado el Real Decreto-ley 6/2018 de 27 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional, que fue convalidado el 6 de septiembre de 2018, y que supone 231 puestos nuevos en la OAR, de los cuales 191 son para labores de instrucción y 40 para labores administrativas. La incorporación de estas personas a lo largo de 2021 ha exigido la implantación de medidas de capacitación y formación adecuadas. Y ello, no solo para hacer frente al alto número de solicitudes desde el punto de vista cuantitativo, sino, lo que es más importante, para mejorar la calidad de las Resoluciones y, por lo tanto, asegurar la mejor protección de quienes lo necesiten, que es el verdadero objetivo de la política de asilo del Ministerio del Interior.

El refuerzo que la llegada de este nuevo personal ha supuesto se ha visto acompañado del impulso decidido hacia la transformación digital, que permita una gestión administrativa más segura, eficiente y orientada a la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, es preciso adoptar o reforzar otras medidas de mejoras internas, como son:

- Implantación de una nueva aplicación informática, dada la obsolescencia de la que se utiliza en la actualidad (la aplicación actual data de 1999).
- Establecimiento de Protocolos de actuación con otros Ministerios concernidos (especialmente los Ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación).
- Revisión y simplificación de los procedimientos, incluyendo un sistema de guardias que permita responder en todo momento a las necesidades de los procedimientos en frontera.
- Fomento de la transparencia en los datos y la comunicación electrónica.

En conclusión, los objetivos que se pretenden conseguir, para lo cual se precisa de un adecuado diseño presupuestario, son los siguientes:

- Asegurar el acceso al procedimiento de concesión de la protección internacional, para todas las personas que llegan a España y lo soliciten, y garantizar que sus solicitudes se van a tramitar en el plazo más breve posible, asegurando el cumplimiento de las garantías procesales para los interesados.

- Asegurar el acceso al procedimiento de reconocimiento del estatuto de apátrida para todas aquellas personas que, careciendo de nacionalidad efectiva, se encuentren en una situación de vulnerabilidad.
- Asegurar que la Subdirección General de Protección Internacional/ Oficina de Asilo y Refugio (SGPI/OAR) cuente con los medios necesarios para que puedan cumplirse los objetivos anteriores con un criterio de calidad.
- Asegurar que España cumple con los compromisos internacionales y europeos en materia de protección internacional.
- Asegurar la promoción de la administración electrónica.

5. PROCESOS ELECTORALES

Al Ministerio del Interior le corresponde la gestión de los procesos electorales, en lo que se refiere a la competencia de la Administración del Estado. Se trata de una actividad que, a pesar del variable número de procesos electorales que puedan estar previstos, se encuentra bien gestionada, lo cual no impide la implementación de mejoras técnicas siempre que sea posible.

Asimismo, además de la gestión de procesos electorales propiamente dicha, el Ministerio del Interior ejerce las competencias propias sobre consultas populares y régimen jurídico de los partidos políticos.

Para la gestión de las citadas competencias, al Departamento le corresponde el mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral, en particular con la Junta Electoral Central, con la que mantiene la interlocución, a excepción de las cuestiones relativas a la elaboración del censo electoral, cuya competencia corresponde a la Oficina del Censo Electoral.

Los gastos asociados al desarrollo de los procesos electorales se atienden con cargo al subconcepto 227.05 “Procesos electorales y consultas populares”, del Programa 924M “Elecciones y Partidos Políticos”, cuya dotación inicial para 2023 se sitúa en 347,04 millones de euros al estar prevista la celebración de Elecciones Generales, Locales y Autonómicas en 12 Comunidades Autónomas. No obstante y al tratarse de una partida ampliable, una vez que se convoca cualquier proceso electoral inicialmente no previsto se solicita al Ministerio de Hacienda y Función Pública la ampliación de crédito necesaria para sufragar los gastos derivados del mismo que sean competencia de la Administración General del Estado.

En cuanto a la subvención de gastos electorales a los partidos políticos con ocasión de la celebración de procesos electorales, la tramitación del gasto está supeditada a la publicación en el BOE de la aprobación de los Informes de fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas, por parte de la Comisión Mixta de las Cortes Generales para las Relaciones con dicho Tribunal. Para el ejercicio 2023, se ha consignado la cantidad de 56,06 millones de euros con los que se abonarán los anticipos del 30% y del 90% de las subvenciones por gastos electorales correspondientes a las Elecciones Locales y el 30% de las correspondientes a las Elecciones Generales. Dicho crédito cuenta también con el carácter de ampliable.

6. PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

El Ministerio del Interior tiene atribuida la competencia en materia de atención y apoyo a las víctimas del terrorismo. Su objetivo principal es procurar a las víctimas del terrorismo una asistencia integral, que atienda las necesidades sociales, personales y familiares que presentan, tanto en el momento inmediatamente posterior a un atentado terrorista como, en el medio y largo plazo, mientras lo precisen a lo largo del tiempo.

Otro objetivo no menos importante es promover las acciones necesarias para el reconocimiento y la memoria pública de las víctimas del terrorismo.

Por ello, los objetivos a perseguir son:

- Impulsar una reforma de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección integral de las Víctimas del Terrorismo, para introducir mejoras en los derechos de las víctimas del terrorismo y adaptar la norma al contexto terrorista actual.

- Asegurar que las indemnizaciones y otras ayudas económicas a las víctimas del terrorismo, así como las subvenciones a las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, continúan otorgándose puntualmente.

- Desarrollar un proyecto de educación en valores frente al terrorismo y el papel de las víctimas del terrorismo, mediante un Protocolo de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En este mismo sentido, continuar la colaboración con las Comunidades Autónomas para llevar, en el ámbito escolar, el testimonio de las víctimas a las aulas.

- Procurar atención psicológica a todas las víctimas del terrorismo que lo necesitan, a través de los psicólogos de la Red Nacional para la atención a las víctimas del terrorismo, a quienes el Ministerio del Interior coordina y ofrece formación específica, en colaboración con el Consejo General de Psicólogos de España.
- Facilitar la inserción laboral de las víctimas del terrorismo, promoviendo convenios de colaboración con empresas de ámbito nacional y organizando cursos formativos.
- Impulsar en el ámbito internacional la mejora en los derechos de las víctimas del terrorismo, la adopción de disposiciones específicas que regulen tales derechos y la coordinación entre las autoridades competentes de los distintos Estados.

7. PROTECCIÓN CIVIL

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (LSNPC), señala que la Protección Civil es un elemento fundamental de la política de seguridad pública, que debe garantizar la eficaz protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, y que constituye uno de los quince ámbitos de actuación definidos en la Estrategia de Seguridad Nacional.

Por otra parte, en el preámbulo de la Ley se reconoce la importancia de la vulnerabilidad de las personas en nuestra sociedad ante las múltiples amenazas de catástrofes naturales, industriales o tecnológicas.

En este sentido, durante el próximo ejercicio 2023 desde el Ministerio del Interior se seguirá potenciando la reducción permanente y sostenible de la vulnerabilidad social y personal ante situaciones de emergencia, como uno de los principales ejes vertebradores de las actuaciones del sistema nacional de protección civil. Además, dado que los créditos destinados a la cobertura de necesidades resultan previsibles en cuanto a su necesidad, pero al tiempo imprevisibles en lo que respecta a su cuantía, ello hace que año tras año, cuenten con la condición de créditos ampliables. Esta naturaleza permite garantizar su atención, incrementando su dotación hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

Asimismo, se incidirá, como objetivo, el facilitar los instrumentos que permitan la detección de factores que incidan en la vulnerabilidad por parte de los integrantes del sistema público de protección civil española.

El Sistema Nacional de Protección Civil es un sistema basado en la concurrencia competencial de todas las Administraciones Públicas, resultado de la creciente implicación en Protección Civil de Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de las Fuerzas Armadas, a través de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

La Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, que profundiza en los diferentes aspectos del ciclo de la Protección Civil (anticipación, prevención, planificación, intervención y recuperación), hace especial énfasis en la coordinación general de la acción política mediante la definición y seguimiento de estrategias integradoras de toda la actividad pública y privada en la materia.

Las actuaciones de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE) desarrollan los siguientes objetivos:

Prevención y Planificación

Potenciando el conocimiento del riesgo, como medio para preverlos y anticiparse a sus consecuencias y estableciendo como objetivo la reducción de los riesgos a los que está sometida la población, causados tanto por catástrofes de origen natural (fenómenos meteorológicos extremos, actividad sísmica, etc.), como por la mano del hombre (accidentes, vertidos o escapes de materiales peligrosos, etc.).

Mención especial merece el Fondo de Prevención de Emergencias, que seguirá impulsando la realización de estudios que permitan detectar colectivos especialmente vulnerables y sus necesidades, para de esta manera poder introducir los cambios necesarios en los diferentes planes.

Operaciones y Emergencias

Se incluyen aquí las actuaciones orientadas a la respuesta inmediata a las emergencias, para la mejora de la actuación en este ámbito se potencian los centros de coordinación operativa, para este desarrollo serán necesarias nuevas infraestructuras de Comunicaciones y Sistemas de Información (CSI), que permitan aumentar y mejorar el funcionamiento de todas las Unidades Organizativas de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE), mediante la introducción de herramientas informáticas.

Fase de recuperación

A pesar de que España es un país con un nivel global de riesgo moderado en su conjunto, los incendios forestales, las inundaciones y aquellos episodios derivados de

la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos, pueden ocasionar daños muy importantes, afectando gravemente a la seguridad de las personas y contribuyendo, además, al deterioro del medio ambiente.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, prevé que, cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en su capítulo V.

En concreto, se contemplan medidas para paliar daños personales y materiales en viviendas y enseres, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, así como por prestaciones personales; se prevén beneficios fiscales, medidas laborales y en el ámbito de la seguridad social, ayudas a corporaciones locales, a la producción agrícola y ganadera o para la restauración forestal y medioambiental. Se prevén también actuaciones especiales en el dominio público hidráulico y marítimo terrestre, así como en otras infraestructuras de titularidad pública. Por último, ha de destacarse que las medidas que se prevén en materia laboral y de Seguridad Social, se completan con medidas específicas para la protección de las personas trabajadoras por cuenta propia y asimilarla a la de las personas trabajadoras por cuenta ajena.

En el ámbito del Ministerio del Interior, la política de recuperación se desarrolla mediante líneas de subvenciones, para lo cual se cuenta con créditos de carácter ampliable.

La formación de los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil es otro de los objetivos estratégicos de la Política de Protección Civil.

Finalmente debe señalarse la puesta en marcha del Sistema de Avisos a la Población (Public Warning System, su denominación en inglés) que formará parte de la Red de Alerta Nacional de Protección Civil (RAN-PWS). Este sistema permitirá el envío generalizado e inmediato de alertas a las personas que se encuentren en zonas afectadas por emergencias o catástrofes inminentes o en curso, facilitando de esta manera una respuesta mucho más rápida ante situaciones de especial gravedad. Se trata de una de las medidas del Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este sistema deberá estar operativo este año 2022 y continuará desplegando sus efectos en 2023, en cumplimiento del artículo 110 del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas, aprobado por la Directiva EU 1972/2018.